

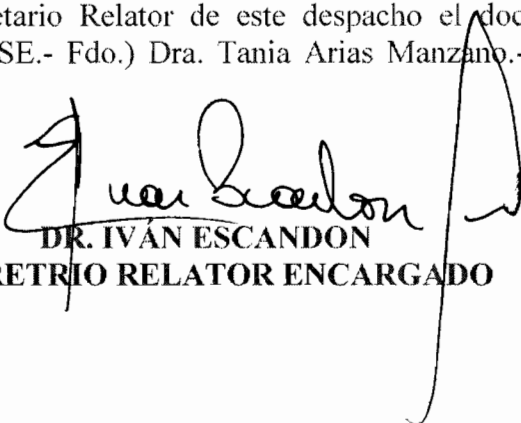
**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN

A: PCÚBLOIC EN GENERAL Y PÁGINA WEB

**DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN
No.420-2009, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL .- Quito, 01 de junio de 2009, las 17h30.- **VISTOS:** En virtud que del texto del escrito que contiene el recurso contencioso electoral, presentado por la abogada María Fernanda Rivadeneira Cuzco, candidata a Asambleísta Provincial por Manabí, por MPAÍS, Lista 35, no se puede establecer de manera clara y precisa cual es el recurso o acción que se plantea y la petición o pretensión concreta que se formula tanto en el hecho como en el derecho, ya que las reclamaciones son equívocas con fundamentos contradictorios que confunden la voluntad del juzgador, tanto más que contiene hechos que no encajan en ninguno de los supuestos establecidos en las normas dictadas por este Tribunal. se lo INADMITE a trámite. Actúe como Secretario Relator de este despacho el doctor Iván Escandón Montenegro.- NOTIFÍQUESE.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano.-Quito, 01 de junio del 2009.- Certifico.-


**DR. IVÁN ESCANDÓN
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**